

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESIÓN No. 201900177

De la solicitud de la inscripción de la demanda, allegada por la apoderada dentro del proceso de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARIA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, téngase incorporada al expediente y no se atiende en razón a que el bien inmueble objeto de inscripción encuentra embargado, simultáneamente acorde con el artículo 590 del C.G.P., la inscripción de la demanda no es procedente para este tipo de procesos liquidación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA